

RESOLUCIÓN N° 179 /2016

**POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 016/2015 CON LA “FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE” SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS, ADJUDICADO MEDIANTE EL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES – INVESTIGADORES” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA – CONVOCATORIA 2013.**

Asunción, 30 de setiembre de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución N° 429/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 “Por la cual se establece la nómina de programas de postgrados adjudicados en el marco del “Programa de apoyo para la formación de docentes – investigadores” – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA – Convocatoria 2013”.

El contrato N° 016/2015, entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, suscrito en fecha 22 de junio de 2015.

La Nota CONACYT/PROCIENCIA/N°546/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 por la que se informa a la Institución beneficiaria que el CONACYT procede a rescindir unilateralmente el Contrato N° 016/2015 sin penalización.

El Decreto N° 4511 de fecha 4 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.



RESOLUCIÓN N° 479/2016

**POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 016/2015 CON LA “FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE” SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS, ADJUDICADO MEDIANTE EL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES – INVESTIGADORES” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCENCIA – CONVOCATORIA 2013.**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Art. 1º RESCINDIR** sin penalización el Contrato N° 016/2015 del Programa de Doctorado en “Ciencias Médicas” adjudicado a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Programa de Apoyo para la Formación de Docentes – Investigadores – Convocatoria 2013 – PROCENCIA.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archívese.



**Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**  
Ministro  
Presidencia del CONACYT